

**Creando el Distrito "Los Organos",
en la Provincia de Talara**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créase el Distrito Los Organos, en la Provincia de Talara, del Departamento de Piura, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre, que se eleva a la categoría de Ciudad.

ARTICULO 2°—El Distrito Los Organos, estará integrado por los caseríos El Nuro y Vichayitos y los demás centros poblados que se encuentren dentro de los límites que le señala el artículo siguiente:

ARTICULO 3°—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Sur, una línea recta divisoria con el Distrito El Alto, que parte de Punta Verde, sobre el Océano Pacífico, continúa por el cerro Tunal y termina en el cerro Serrano; por el Norte y el Este, una línea diagonal que lo separa del Distrito de Máncora, partiendo del cerro denominado Serrano, hasta Punta Peña Mala sobre el Océano Pacífico, que es también su límite por el Oeste.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenticuatro.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZABURU, Senador Secretario.

RICARDO CAVERO EGUSQUIZA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Miguel Rotalde de Romaña.
